

Id. seguridad: 18808949

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 28 noviembre 2024

MEMORANDO N° 005067-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515600360 - 2]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO - OFICINA DE
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD.

REFERENCIA: A. INFORME TECNICO 000001-2024GR.LAMB/GERESA-AIS-RLVV [515600360 - 0]
B. OFICIO N° 000963-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515370868 - 242]

Me dirijo a usted para manifestarle que, en atención al documento de la referencia y siguiendo con los procesos en el marco de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"; la Oficina de Atención Integral de Salud remite la documentación respectiva para la contratación de recurso humano para el fortalecimiento de los indicadores de las Estrategias Sanitarias y el enfoque de Atención integral de Salud que se ofrece a la población de la Región Lambayeque.

CANTIDAD	ESTRATEGIA A FORTALECER	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO POR ENTREGABLE	N° ENTREGABLE	TOTAL
10	E.S INMUNIZACIONES	SERVICIO DE ENFERMERÍA	S/ 3,340.00	1	S/ 33,400.00
10	E.S INMUNIZACIONES	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO DE ENFERMERÍA	S/ 2,000.00	1	S/ 20,000.00
5	E.S DAÑOS NO TRASMISIBLES	SERVICIO DE ENFERMERÍA	S/ 3,340.00	1	S/ 16,700.00
5	PROGRAMA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO DE ENFERMERÍA	S/ 3,340.00	1	S/ 16,700.00
TOTAL					S/ 86,800.00

- Afectar a la Meta 06 del PP 002 SALUD MATERNO NEONATAL, específica de gasto 23.29.11, fuente de financiamiento FONCOR por el monto total de S/. 86,800.00.

Cabe resaltar que, el área usuaria solicita la modificación al CMN teniendo en cuenta el Anexo N° 05 con la finalidad de realizar la inclusión de sus necesidades y poder dar inicio a la solicitud de contratación de recurso humano; todo ello en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado 2024 y Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

ASE A:

1. Aprobación
2. Atención
3. Su conocimiento
4. Opinión
5. Informa
6. Para corresponderle
9. Según Solicitado
10. Tomar Nota y Devolver
11. Archivar
12. Atención Inmediata
13. Preparar Contestación
14. Proyecto Resolución
15. Ver Observación
16. Transcribir



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 28/11/2024 - 11:11:50

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A:

- 1 - Aprobación
- 2 - Atención
- 3 - Su conocimiento
- 4 - Opinión
- 5 - Informa
- 6 - Para Corresponderle
- 7 - Para Corresponderle
- 8 - Acompañar Anexos
- 9 - Según Solicitado
- 10 - Tomar Nota y Devolver
- 11 - Archivar
- 12 - Atención Inmediata
- 13 - Preparar Contestación
- 14 - Proyecto Resolución
- 15 - Ver Observación
- 16 - Transcribir

OBSERVACIÓN

Chiclayo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
ROSA LUZ VILLAFRANCA VELASQUEZ
JEFA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
27-11-2024 / 19:40:44

FORMATO N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o unidad Orgánica:	OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD						
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	APLICACIÓN DE VACUNA COMPLETA						
Denominación de la Contratación:	LOCACIÓN DE SERVICIO						
I. FINALIDAD PÚBLICA							
La presente contratación busca Contratar por Locación de Servicios Realizados por Personas, 10 LICENCIADOS DE ENFERMERÍA para garantizar la articulación entre el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, desarrollará actividades en el cumplimiento de la NTS N°196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"							
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN							
Contratar personas natural o jurídica para brindar Servicios por Prestación de Servicios para vacunación 10 LICENCIADOS DE ENFERMERÍA garantizando el servicio especializado en enfermería en salud pública para plan de cierre de brechas de vacunación, con énfasis en el menor de 5 años.							
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	IV. PLAZO DE EJECUCIÓN						
✓ Vacunación Institucional en los servicios de salud, instituciones educativas y casa por casa, en 38 distritos de la Región. ✓ Ampliación de los horarios de atención de los servicios de vacunación en los EESS de mayor demanda. ✓ En puntos de vacunación en fechas estratégicas en lugares públicos accesibles, como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc. ✓ En vacunación extramural: domicilio, Brigadas móviles, Barrios locales y población a vacunar. ✓ Registro de información de SIHCE – Sistema de información de Historia Clínica Electrónica y/o HIS MINSA a través de actividades complementarias diariamente (Bajo responsabilidad del vacunador) ✓ Control de calidad de información diario, que coincida con insumo reportado a IPRESS (Bajo responsabilidad del vacunador) ✓ Presentar informes de la vacunación con detalle de las dosis aplicadas. ✓ Trabaja desplazándose a los 38 distritos de la Región Lambayeque y lograr el producto.	ÚNICO ENTREGABLE HASTA LOS 25 DÍAS CALENDARIOS DE RECEPCIONADA O/S.						
V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN							
El sistema de contratación es bajo Suma Alzada							
VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR							
Formación Académica: - Título Profesional de Enfermería. - Contar con resolución de término de SERUMS - Contar con colegiatura y constancia de Habilitación vigente Cursos y/o certificados: - Constancia, certificados, diplomas a fines al cargo que postula durante los últimos dos años. Conocimientos: - Manejo de la norma técnica de salud que establece el esquema nacional de vacunación vigente. - Conocimiento de vías y técnicas de administración de las vacunas, manejo de herramientas informáticas y plataformas virtuales. - Conocimiento en el manejo de llenado de Formato Único de atención – SIS, HIS-MINSA/EQHALI - Motivación para la búsqueda y el logro de metas. Experiencia laboral: - Experiencia laboral mínima de 01 año en el desempeño de actividades en EESS sector público y/o privado, incluido el SERUMS, en áreas a fines al cargo que postula. Otros: - Contar con Declaración Jurada Simple de no tener impedimento de contratación con el Estado. - Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios. - No contar con un contrato vigente con la Gerencia Regional de Salud Lambayeque - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Contar con código de cuenta interbancario – CCI (cualquier banco menos Banco de la Nación y/o cajas) - Ficha RUC - Suspensión de cuarta categoría							
VII. LUGAR							
La prestación del servicio será como parte de las brigadas de intervención en vacunación en los 38 distritos de la región Lambayeque							
VIII. CONFORMIDAD							
La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Oficina de Atención Integral.							
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO							
El pago se realizará en ÚNICO ENTREGABLE , luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte del área usuaria, detallando							
<table border="1"> <tr> <th>N° ENTREGABLE</th> <th>PLAZOS DE ENTREGA</th> </tr> <tr> <td>Único entregable S/. 3,3400.00</td> <td>Hasta los 25 días de recepción O/S, bajo cumplimiento de producto</td> </tr> </table>	N° ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	Único entregable S/. 3,3400.00	Hasta los 25 días de recepción O/S, bajo cumplimiento de producto			
N° ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA						
Único entregable S/. 3,3400.00	Hasta los 25 días de recepción O/S, bajo cumplimiento de producto						
El servicio se afectará a la meta 006 específica del gasto 23.29.11. Fuente de Financiamiento FONCOR.							
X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR							
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.							
XI. PENALIDADES POR MORA							
Si el Proveedor de Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, por diferentes motivos y reiteradas ocasiones, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará así:							
<table border="1"> <tr> <td>Penalidad Diaria</td> <td>=</td> <td>0.10 x Monto</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0.40 x Plazo en días</td> </tr> </table>	Penalidad Diaria	=	0.10 x Monto			0.40 x Plazo en días	
Penalidad Diaria	=	0.10 x Monto					
		0.40 x Plazo en días					
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, LA ENTIDAD resolverá la Orden de Servicio, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.							
XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL							
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.							
XIX. SANCIONES							
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.							
XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN							
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.							
Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.							
XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO							
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.							
XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:							
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.							

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Dra. Eni. Rosa Luz Villafranca Velásquez
CEP: 11880
Jefa de la Oficina de Atención Integral de Salud

FORMATO N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o unidad Orgánica:	OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD						
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	APLICACIÓN DE VACUNA COMPLETA						
Denominación de la Contratación:	LOCACIÓN DE SERVICIO						
I. FINALIDAD PÚBLICA							
La presente contratación busca Contratar por Locación de Servicios Realizados por Personas, 10 TÉCNICOS DE ENFERMERÍA para garantizar la articulación entre el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, desarrollará actividades en el cumplimiento de la NTS N°196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" con N.º 884-2022/MINSA, reducir el riesgo de vida y de salud de los niños y niñas a través de la vacunación frente a las enfermedades inmunoprevenibles, con énfasis en el menor de 5 años.							
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN							
Contratar personas natural o jurídica para brindar Servicios por Prestación de Servicios para vacunación 10 TÉCNICOS DE ENFERMERÍA garantizando el servicio especializado en enfermería en salud pública para plan de cierre de brechas de vacunación, con énfasis en el menor de 5 años.							
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	IV. PLAZO DE EJECUCIÓN						
✓ Articulación con Lic. Enfermería en Vacunación Institucional en servicios de salud, instituciones educativas y casa por casa, en 38 distritos. ✓ Ampliación de los horarios de atención de los servicios de vacunación en los establecimientos de salud de mayor demanda, estratégicas en lugares públicos accesibles, como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc. ✓ Identificar a niñas y niños no vacunados en los listados de seguimiento o de entrevistas o de padrón de las Instituciones Educativas ✓ Recibir y orientar a los padres para la firma del consentimiento informado para la vacunación. ✓ Solicitar el DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan. ✓ Registrar los datos en el formato con letra legible, en el sistema de información y en el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita. (Tener copias de los registros) Bajo responsabilidad del registrador ✓ Apoyar durante el proceso de vacunación al vacunador, y otras para cumplir con la meta asignada. ✓ Control de calidad en sus registros y en el Sistema de información de Historia Clínica Electrónica SIHCE y/o HIS MINSA a través de actividades complementarias diariamente. (Bajo responsabilidad) ✓ Trabaja desplazándose a los 38 distritos de la región Lambayeque y lograr el producto.	ÚNICO ENTREGABLE HASTA LOS 25 DÍAS CALENDARIOS DE RECEPCIONADA O/S.						
V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN							
El sistema de contratación es bajo Suma Alzada							
VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR							
Formación Académica: - Título de Técnico en enfermería. Cursos y/o certificados: - Constancia, certificados, diplomas a fines al cargo que postula durante los últimos dos años. Conocimientos: - Manejo de la norma técnica de salud que establece el esquema nacional de vacunación vigente. - Conocimiento de vías y técnicas de administración de las vacunas, manejo de herramientas informáticas y plataformas virtuales. - Conocimiento en el manejo de llenado de Formato Único de atención – SIS, HIS-MINSA/EQHALI - Motivación para la búsqueda y el logro de metas. Experiencia laboral: - Experiencia laboral mínima con 6 meses en el desempeño de actividades en EESS del sector público y/o privado, en áreas a fines a lo que postula. Otros: - Contar con Declaración Jurada Simple de no tener impedimento de contratación con el Estado. - No contar con un contrato vigente con la Gerencia Regional de Salud Lambayeque - Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Contar con código de cuenta interbancario – CCI (cualquier banco menos Banco de la Nación y/o cajas). - Ficha RUC - Suspensión de cuarta categoría							
VII. LUGAR							
La prestación del servicio será como parte de las brigadas de intervención en vacunación en los 38 distritos de la región Lambayeque							
VIII. CONFORMIDAD							
La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefa de la Oficina de Atención Integral de Salud.							
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO							
El pago se realizará en ÚNICO ENTREGABLE , luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte del área usuaria, detallando							
<table border="1"> <tr> <th>N° ENTREGABLE</th> <th>PLAZOS DE ENTREGA</th> </tr> <tr> <td>Único entregable S/. 2,000.00</td> <td>Hasta los 25 días de recepción O/S, bajo cumplimiento de producto</td> </tr> </table>	N° ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	Único entregable S/. 2,000.00	Hasta los 25 días de recepción O/S, bajo cumplimiento de producto			
N° ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA						
Único entregable S/. 2,000.00	Hasta los 25 días de recepción O/S, bajo cumplimiento de producto						
El servicio se afectará a la meta 006 específica del gasto 23.29.11. Fuente de Financiamiento FONCOR.							
X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR							
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.							
XI. PENALIDADES POR MORA							
Si el Proveedor de Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, por diferentes motivos y reiteradas ocasiones, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará así:							
<table border="1"> <tr> <td>Penalidad Diaria</td> <td>=</td> <td>0.10 x Monto</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0.40 x Plazo en días</td> </tr> </table>	Penalidad Diaria	=	0.10 x Monto			0.40 x Plazo en días	
Penalidad Diaria	=	0.10 x Monto					
		0.40 x Plazo en días					
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, LA ENTIDAD resolverá la Orden de Servicio, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.							
XII. SANCIONES							
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.							
XIII. OBLIGACIÓN ANTICORUPCIÓN							
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.							
XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO							
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.							
XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:							
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.							

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Dra. Ent. Rosa Luz Villafraza Velásquez
CEP: 11800
Jefe de la Oficina de Atención Integral de Salud

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o unidad Orgánica:	OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Denominación de la Contratación:	Servicio de atención en Enfermería

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar los servicios especializados de **LICENCIADAS EN ENFERMERIA** colegiadas y habilitadas, para desarrollar actividades inherentes a la **prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad**, brindando atención intra y extra mural, con el objetivo de identificar y captar en forma oportuna y hacer el seguimiento mediante la visita domiciliar a las personas con discapacidad dado que tienen menos acceso a los servicios de asistencia sanitaria y, por lo tanto, necesidades insatisfechas las cuales debemos fortalecer.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de prestación de servicios de Cinco (05) **LICENCIADAS EN ENFERMERIA** para actividades de prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad en los establecimientos de salud priorizadas

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Elaborar el plan de trabajo de actividades del área de prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad, en función al cumplimiento de los indicadores priorizados.
- Realizar la implementación y/o actualización del padrón nominal de seguimiento de las personas con discapacidad, coordinar con médico y/o tecnólogo en medicina física y rehabilitación para cumplimiento de RBC.
- Captación de personas en riesgo de discapacidad y coordinar su atención con médicos cirujanos generales certificadores que expide los certificados de discapacidad en IPRESS de su jurisdicción.
- Capacitación a los agentes comunitarios y los actores sociales para fortalecer la participación comunitaria en RBC.
- Coordinar con OMAPED para facilitar ubicación de las personas con discapacidad empadronadas en su ámbito de jurisdicción, y accedan a los servicios de salud según le corresponda.
- Ejecutar el Plan de Atención Integral de la Persona con Discapacidad enmarcado en el MCI, la orientación y consejería respectiva de RBC.
- Registrar las prestaciones, con códigos de prestación correcta en la Hoja de registro de atención (HIS) y en el formato único de atención (FUA) según corresponda.
- Realizar control de calidad a la información estadística, y realizar la corrección de errores en registro y digitación.
- Coordinación constante con el personal de salud equipo multidisciplinario, sobre citas y cumplimiento de su paquete de atención integral por su curso de vida.
- Realizar visitas domiciliarias de seguimiento a las personas, para cumplimiento de la RBC Rehabilitación basada en la comunidad a las personas con discapacidad.
- Organizar y ejecutar acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad para captación de personas en riesgo o con discapacidad.

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es suma Alzada.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Formación académica: Título Profesional de Licenciada (o) en Enfermería.

Habilidad profesional.

Capacitación en temas de salud, enfermedades no transmisibles.

Conocimientos en Microsoft office
Experiencia Laboral: Constancia de SERUMS.
Competencias:
Capacidad de trabajo en equipo.
Capacidad de trabajar bajo presión
Capacidad de trabajo con diferentes actores.
Habilidades para la comunicación y manejo de grupo.
Con personalidad proactiva, responsable y disciplinada.
No estar impedido para contratar con entidades públicas y/o privadas. Contar con RUC.
Estar autorizado para la emisión electrónica de Recibos por Honorarios.
VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
No aplica
VII. SEGUROS
No aplica
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Itinerante
PLAZO: único entregable
X. N° ENTREGABLES
ÚNICO ENTREGABLE: A los 25 días.
XI. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio será dada por la Jefa de la Oficina de Atención Integral de Salud.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
FORMA DE PAGO
El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de área usuaria, el monto de S/ 3,340.00
<i>Afectar a la meta 006 clasificador 2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS fuente de financiamiento FONCOR.</i>
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque- GERESA. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a las que tenga acceso relacionada con la prestación.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida en el servicio ofertado durante el plazo que dura el servicio.
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Dra. Enf. Rosa Luz Villafranca Velásquez
CEP: 11600
Jefe de la Oficina de Atención Integral de Salud.

1. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver dar por concluida la orden de servicio ante las faltas en la ejecución del servicio.

XIX. SANCIONES

No aplica.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o unidad Orgánica:	OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	DAÑOS NO TRASMISIBLES
Denominación de la Contratación:	Servicio de atención en Enfermería

I. FINALIDAD PÚBLICA
Se requiere contratar los servicios especializados de (05) LICENCIADAS EN ENFERMERIA colegiadas y habilitadas, para desarrollar actividades inherentes de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles, brindando atención intra y extra mural, con el objetivo de identificar en forma oportuna los factores de riesgo de Daños Crónicos(Hipertensión, diabetes, Dislipidemias, Ceguera , Catarata y Glaucoma) y por ende retardar la morbilidad y mortalidad por complicaciones en la población del departamento.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación de prestación de servicios de (05) LICENCIADAS EN ENFERMERIA para actividades de prevención y control de daños no transmisibles en los establecimientos de salud priorizadas
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:
• Realizar Valoraciones Clínicas y coordinar la evaluación de Laboratorio. • Consejerías en estilos de vida saludable a usuarios con factores de riesgo y personas con Dx. de diabetes, hipertensión, Dislipidemias. • Organizar y ejecutar acciones de sensibilización en salud dirigidas a la comunidad. • Actualización del padrón de personas con diagnóstico de Diabetes Mellitus e Hipertensión. • Registrar los datos de diagnósticos, códigos de prestación en la Hoja HIS y en el formato único de atención (FUA). • Coordinar con el personal de salud citas y entrega de medicación • Realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos, cuando la situación lo amerite. • Realizar Valoraciones Clínicas y coordinar la evaluación de Laboratorio. • Consejerías en estilos de vida saludable a usuarios con factores de riesgo y personas con Dx. de diabetes, hipertensión, Dislipidemias.
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El sistema de contratación es suma Alzada.
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR
Formación académica: Título Profesional de Licenciada (o) en Enfermería. Habilidad profesional. Capacitación en temas de salud, enfermedades no transmisibles. Conocimientos en Microsoft office Experiencia Laboral: Constancia de SERUMS. Competencias. Capacidad de trabajo en equipo. Capacidad de trabajar bajo presión Capacidad de trabajo con diferentes actores. Habilidades para la comunicación y manejo de grupo. Con personalidad proactiva, responsable y disciplinada.
No estar impedido para contratar con entidades públicas y/o privadas. Contar con RUC. Estar autorizado para la emisión electrónica de Recibos por Honorarios

GOBIERNO REGIONAL DE CAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Dra. Enf. Rosa Luz Villafraña Velásquez
CER: 34800
Jefe de la Oficina de Atención Integral de Salud

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
No aplica
VII. SEGUROS
No aplica
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Itinerante
PLAZO: único entregable
X. N° ENTREGABLES
ÚNICO ENTREGABLE: A los 25 días.
XI. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio será dada por la Jefa de la Oficina de Atención Integral de Salud.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
FORMA DE PAGO
El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de área usuaria, el monto de S/ 3,340.00
<i>Afectar a la meta 006 clasificador 2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS fuente de financiamiento FONCOR.</i>
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque- GERESA. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a las que tenga acceso relacionada con la prestación.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida en el servicio ofertado durante el plazo que dura el servicio.
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
1. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Dra. Enf. Rosa Luz Villafraña Velásquez
CEP: 11800
Jefe de la Oficina de Atención Integral de Salud

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica.
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad puede resolver dar por concluida la orden de servicio ante las faltas en la ejecución del servicio.
XIX. SANCIONES
No aplica.
XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.
XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS


Dra. Enr. Rosa Luz Villafraña Velásquez
CEP: 11600
Jefe de la Oficina de Atención Integral de Salud